



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 1780 DE 2023

31 OCT 2023

Por la cual se implementa la semana de la felicidad laboral en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 23, literal e) del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, señala que es función del Señor Rector expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al presente estatuto.

Que el Programa Nacional de Bienestar, cuyo propósito es el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, enfocado en aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado y al país, contempló 5 ejes fundamentales: Eje 1 - Equilibrio psicosocial, Eje 2 - Salud Mental, Eje 3 - Convivencia Social, Eje 4 - Alianza interinstitucionales, Eje 5 - Transformación digital.

Que mediante la Ley 1583 de 2012, el Congreso de la Republica adopta la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada "*La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo, proclamada el 19 de julio de 2011, califica la búsqueda de la felicidad como un objetivo humano fundamental y como una manifestación del espíritu de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano – GETH, establece la creación de valor a través de la *Ruta de la Felicidad: la felicidad nos hace productivos*, afirmando que "*cuando el empleado es feliz en el trabajo tiende a ser más productivo, pues el bienestar que experimenta por contar con un entorno físico adecuado, con equilibrio entre el trabajo y su vida personal, con incentivos y con la posibilidad de innovar se refleja en la calidad y eficiencia de su producción...*"

Que la Subdirección de Talento Humano implementó en la vigencia 2022, el programa piloto denominado "*Programa de Felicidad Laboral de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*", el cual nació de la asesoría realizada por la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A. como un programa que permita construir la ruta de la felicidad para toda la comunidad educativa.

Que en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en lo relacionado con la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano y para afianzar un trabajo en equipo más cooperativo, el sentido de pertenencia hacia la institución por parte de los colaboradores y en correspondencia con los valores promulgados en la Resolución 1834 de 2022 "*Por la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*"; se decidió implementar la semana de la felicidad laboral la tercera semana del mes de noviembre de cada vigencia en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

①

②

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – IMPLEMENTAR: La semana de la felicidad laboral en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la cual se desarrollará la tercera semana del mes de noviembre de cada vigencia, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ÁMBITO DE APLICACIÓN: La semana de la felicidad laboral, tendrá aplicación para los funcionarios administrativos y docentes activos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. – ALCANCE: La semana de la felicidad laboral en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, tiene como eje central el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de capacitación, que permitan a los funcionarios y docentes desarrollar su bienestar personal y laboral.

ARTÍCULO CUARTO. – OBJETIVO: Construir la ruta de la felicidad laboral e incrementar la productividad, para todos los funcionarios y docentes que estén vinculados con la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca; a partir de la implementación de la semana de la felicidad laboral.

ARTÍCULO QUINTO. – VALORES: Los valores que comprenden la ruta de la felicidad laboral en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se encuentran alineados con el Código de Integridad y son:

- **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **DILIGENCIA:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Realizo mi función acorde con los valores y objetivos de la Universidad de tal manera que estaré dispuesto a defenderla y respaldarla ante cualquier situación.
- **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO SEXTO. – PRINCIPIOS: Los principios que comprenden la ruta de la felicidad laboral en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se encuentran alineados con el Código de Integridad y son:

- **AUTONOMÍA:** Voluntad personal y colectiva de asumir libremente la responsabilidad y el compromiso de participación en la gestión de los procesos misionales e institucionales, dentro de los roles y funciones que a cada uno compete, en el marco de la gobernanza institucional.
- **PARTICIPACIÓN:** Capacidad de involucrarse e intervenir en las decisiones de la institución. La participación es la columna estructural individual y colectiva, que dinamiza la vida académica; por

ello no se trata de un proceso lineal ni unidireccional, sino de una exigencia asumida por los estamentos directivo, administrativo, docente y estudiantil, los cuales asimilan y valoran la Universidad como un sistema y adoptan decisiones compartidas y responsables orientadas al cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

- **RESPONSABILIDAD:** Compromiso individual e institucional para participar en la generación de conocimiento, en los procesos formativos, en las comunidades y las organizaciones, así como para relacionarse con los demás procurando el cuidado de sí, de los otros y de la naturaleza.
- **RESPECTO:** Consigo mismo y por lo demás, causa raíz de la convivencia. Respeto a la diferencia, a la diversidad, al desarrollo personal e institucional. Columna vertebral en la consolidación de una comunidad académica incluyente, propósito institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- **EXCELENCIA:** Compromiso con la calidad en el quehacer institucional; el mejoramiento continuo de los procesos, académicos y administrativos; el bienestar de la comunidad académica y administrativa; la consolidación de un ambiente organizacional generador de una calidad de vida. Es un compromiso individual y colectivo en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- **LIDERAZGO:** Capacidad para la toma de decisiones acertadas dentro de un colectivo, que contribuyen a la consecución de los logros individuales, grupales e institucionales, con el fin de alcanzar metas comunes que favorezcan a las comunidades y las organizaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENFOQUES: Los enfoques que guían la ruta de la felicidad laboral en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca son:

1. **PROYECTO DE VIDA:** Promover actividades y estrategias que permitan fortalecer el desarrollo de competencias personales y laborales acordes a los intereses y la motivación intrínseca de cada uno de los funcionarios, en aspectos como desarrollo individual, capacitación, reconocimiento, preparación para etapa pensional.
2. **RELACIONES INTERPERSONALES:** Generar estrategias que promuevan las relaciones interpersonales de los funcionarios de la Universidad en aspectos como empatía, trabajo colaborativo, integración, valores corporativos, sentido de pertenencia, estímulos e Incentivos, liderazgo y comunicación.
3. **SALUD FÍSICA:** Desarrollar y promover hábitos y estilos de vida saludables por medio de actividades de ocio y tiempo libre.
4. **SALUD MENTAL:** Generar estrategias, orientadas a lograr un equilibrio entre la vida laboral y familiar que repercute en nivel de satisfacción, disminución de niveles de ansiedad.
5. **AMBIENTE SEGURO:** Promover un sentido de autocuidado, permitiendo un ambiente de trabajo seguro minimizando los actos y condiciones inseguras con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Efectos post- pandemia (SG-SST).

ARTÍCULO OCTAVO. – RESPONSABLES: Las actividades a desarrollar durante la semana de la felicidad laboral se formularán anualmente por la Subdirección de Talento Humano, éstas se articularán con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Subdirección de Bienestar Universitario; siendo responsabilidad de cada líder de dependencia la participación de los funcionarios y docentes en las actividades programadas.

ARTÍCULO NOVENO. – FINANCIACIÓN: Para el desarrollo de las actividades durante la semana de la felicidad laboral se asignarán los recursos en los proyectos de inversión de los responsables, siendo estos la Subdirección de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo y la Subdirección de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO DÉCIMO - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los responsables del desarrollo de la semana de la felicidad laboral, rendirán informe anual a la Vicerrectoría Administrativa sobre la satisfacción y participación de los funcionarios y docentes en las actividades realizadas, haciendo uso de los indicadores previstos para capacitación del personal administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

31 OCT 2023

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó:	Leidy Tatiana Roa Becerra	Supernumeraria - Sub. Talento Humano
Revisó:	Celmira Martín Lizarazo	Contratista - Talento Humano
Revisó:	Ruth García Esguerra	Subdirectora de Talento Humano
Revisó:	María José Dangond David	Contratista - Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica

Leidy Roa

